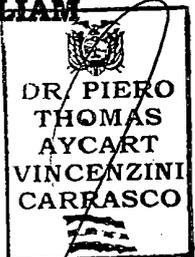




CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA CARNICOS CARPOLL CARPOLLSA S.A..... CUANTIA: (\$ 800, 00).....

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

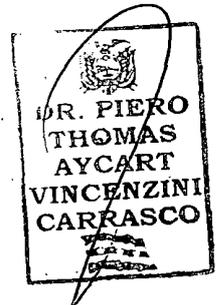
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de enero del año dos mil quince, ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **WILLIAM FERNANDO TAPIA BENAVIDES**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y, señor **DANIEL EDUARDO SANCHEZ BENAVIDES**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: el señor **WILLIAM**



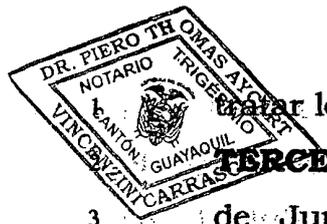
1 **FERNANDO TAPIA BENAVIDES**, de nacionalidad Ecuatoriana,
2 de estado civil Soltero, de profesión comerciante, con domicilio
3 en la Ciudad de Guayaquil; y, señor **DANIEL EDUARDO**
4 **SANCHEZ BENAVIDES**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado
5 civil Soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en la
6 Ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**
7 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye
8 por el presente contrato se denominará **DISTRIBUIDORA**
9 **CARNICOS CARPOLL CARPOLLSA S.A.**, su nacionalidad es
10 ecuatoriana y su domicilio es la Ciudad de Guayaquil, Provincia
11 del Guayas.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias
12 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.-**
13 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará
14 a todo lo relacionado a la compraventa, importación,
15 exportación, industrialización y comercialización en el mercado
16 nacional e internacional, por cuenta propia o ajena, al por mayor
17 y menor de todo tipo de carnes, sean estas Avícolas, vacunas,
18 bobinas, porcina y todo tipo de carne animal para consumo
19 humano.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la
20 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la
21 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No
22 obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o
23 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos
24 legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
25 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado
26 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la
28 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**



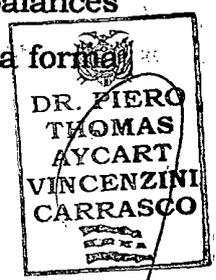
1 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
2 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por
5 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
6 límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
7 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo
8 juramento que suscriben el capital de la compañía de la
9 siguiente manera: **a) WILLIAM FERNANDO TAPIA BENAVIDES,**
10 ha suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
12 una, lo que será pagado en numerario en un veinticinco por
13 ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
14 constitución en el Registro Mercantil, y el saldo restante el
15 setenta y cinco por ciento se lo cancelara en el plazo de
16 veinticuatro meses de cualquiera de las formas establecidas en
17 la Ley de Compañías; y **b) DANIEL EDUARDO SANCHEZ**
18 **BENAVIDES,** ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de
19 un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo que será
20 pagado en numerario en un veinticinco por ciento una vez que se
21 inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
22 Mercantil, y el saldo restante el setenta y cinco por ciento se lo
23 cancelara en el plazo de veinticuatro meses de cualquiera de las
24 formas establecidas en la Ley de Compañías.- Así mismo los
25 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de
26 la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del
27 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la
28 compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en



1 una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que
2 cada uno ha suscrito y pagado, el mismo que será depositado
3 una vez que la escritura pública de constitución haya sido
4 inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece la Ley de
5 compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas
6 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.-
7 **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo
8 de la Junta General, la misma que constituye su órgano
9 supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a
10 todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
11 sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren
12 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
13 apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas en
14 los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
15 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La administración
16 de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
17 Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea
18 ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente
19 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
20 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho
21 días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta
22 será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
23 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se
24 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las
25 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez
26 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
27 ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales
28 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para



3 de los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
4 **TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate
5 de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
6 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
7 Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes
8 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán
9 reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación
10 para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es
11 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
12 presente o representado, cuando se trate de primera
13 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
14 convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo
15 expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
16 Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las
17 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
18 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
19 a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** (La representación legal,
20 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el
21 Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las
22 mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO**
23 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y
24 remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán
25 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
26 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de
27 la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente,
28 quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir,
aprobado, modificar o rechazar las cuentas y balances
presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma



1 del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
2 los casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la
3 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
4 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el
5 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g)
6 Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

7 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: a)

8 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
10 general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de
11 la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
12 contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto;

13 c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
14 General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir
15 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
16 acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás
17 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**

18 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: a) Administrar bajo

19 la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía;

20 b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir

21 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de

22 las acciones y actas de Junta General; d) Subrogar al Gerente

23 General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo

24 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y

25 e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

26 **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido

27 nombrar como **Gerente General** al señor **WILLIAM FERNANDO**

28 **TAPIA BENAVIDES.-** **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y**

PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 091655001-5

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: TAPIA BENAVIDES
WILLIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 08/05/1968
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: REGISTRADO
PROFESION / OCUPACION: ESTADANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAPIA ZUÑIGA MANUEL MARSA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BENAVIDES MOREJON TERESA CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAS 2013-02-28
FECHA DE EXPIRACION: 2023-02-28

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FECHA DEL CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

100 - 0002 0916550015
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA BENAVIDES WILLIAN FERNANDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
PROVINCIA CAROLINA BOBADILO
GUAYAS CANTON BARRASCOA ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092226601-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ BENAVIDES DANIEL EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
2012-11-19

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E1330222

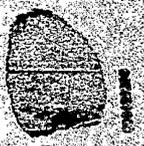
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ VARGAS ANGEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENAVIDES MORALES TERESA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-17

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* PRESIDENTE DEL CEBELAGO *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 **0922266010**

NÚMERO DE CERTIFICADO **044 - 0141** CÉDULA **0922266010**
SANCHEZ BENAVIDES DANIEL EDUARDO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	URDABETA	0
GUAYAQUIL	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2015 08:59 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7681898

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DISTRIBUIDORA CARNICOS CARPOLL CARPOLLSA S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/02/2015 08:59 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

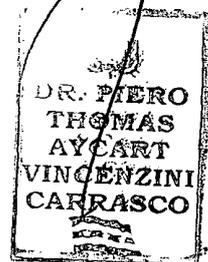
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



13/01/2015 4:08 PM



4 **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
 5 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
 6 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
 7 compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y
 8 deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
 9 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su
 10 valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
 11 General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 12 **PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
 13 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de
 14 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
 15 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
 16 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
 17 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
 18 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
 19 inutilización de un título de acciones se observarán las
 20 disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del
 21 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que
 22 se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
 23 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 24 **TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales
 25 señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en
 26 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
 27 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las
 28 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores



1 autorizan expresamente a la Abogada **PATRICIA VERONICA**
2 **VELASTEGUI LARCOS** para obtener la aprobación y la
3 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.
4 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo
5 para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible.
6 Patricia Verónica Velastegui Larcos.- Abogada - Registro número
7 doce mil quinientos sesenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la
8 minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
9 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
10 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
11 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
12 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
13 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
14 Notaria. Doy fe.-----

15
16 *W. Tapia B*
17 **f) WILLIAM FERNANDO TAPIA BENAVIDES**

18 C.C. # **0916550015**

19 Cert. Vot. # **100-0002**

20
21 *D. Sanchez B*
22 **f) DANIEL EDUARDO SANCHEZ BENAVIDES**

23 C.C. # **0922266010**

24 Cert. Vot. #

25
26 **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**

27 **NOTARIO PÚBLICO TRIGESIMO**

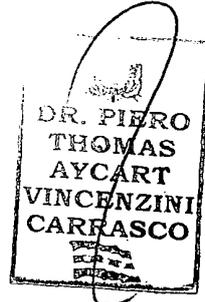
28 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA CARNICOS CARPOLL CARPOLLSA S.A.,



otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO** NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA CARNICOS CARPOLL CARPOLLSA S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día veinte de enero del dos mil quince de todo lo cual doy Fe .-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:3.056
FECHA DE REPERTORIO:20/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Enero del dos mil quince queda inscrito:

- 1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA CARNICOS CARPOLL CARPOLLSA S.A.**, de fojas **4.737 a 4.751**, Registro Mercantil número **220.-**
2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DISTRIBUIDORA CARNICOS CARPOLL CARPOLLSA S.A.**, a favor de **WILLIAM FERNANDO TAPIA BENAVIDES**, de fojas **2.085 a 2.087**, Registro de Nombramientos número **699.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 21 de enero de 2015

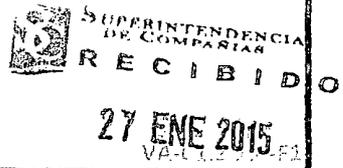

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1033248

GP. 700388

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DISTRIBUIDORA CARNICOS CARROLL CARROLLSA SA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Tulcan	S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: (E) SEMANA 7 OESTE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0994745287	FAX: x	x willferth2@hotmail.com	
REFERENCIA UBICACIÓN:			
x: adoscuadras y medina de la Familia Dayane			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
TAPIA BENAVIDES WILLIAM FERNANDO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
091655001-5			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 ENE 2015

RECIBIDO
 NANDY MORALES R.

Hora: 10:30 Firma: [Signature]

Yamil Sa
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/JAN/2015 14:43:41

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 2909 - 0
TADIA WILLIAN --

Expediente: 7681898

RUC:

Razón social:

DISTRIBUIDORA CARNICOS CARPOLL
CARPOLLSA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EKL RM ,
FORMULARIO , COPIA DE SERVICIO BASICO ,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	120
--	-----